REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.

A FAVOR DE:
RODRIGO JAVIER BELTRÁN MORALES

PRIMERA. - COMPARECIENTE. –

Comparece, el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNÁNDEZ** en su calidad de Representante Legal de **INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.** (en adelante "MANDANTE"). - El compareciente es de nacionalidad Mexicana, domiciliado en la ciudad de México, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA. - REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL. -
Mediante el presente instrumento, por los derechos que representa el señor BERNARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en forma libre y voluntaria revoca el Poder Especial otorgado el 25 de julio de 2017 a favor de la señora María Belén Sosa Carrera.

En virtud de lo expuesto, se deberá ejecutar y realizar, en caso de corresponder, todos los actos tendientes a la marginación, registro y perfeccionamiento de la presente revocatoria de poder especial.

TERCERA. - PODER ESPECIAL. -
El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **RODRIGO JAVIER BELTRÁN MORALES** y le/la nombra su Apoderado(a) Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del MANDANTE en la República del Ecuador, lo siguiente:

a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO/A, especialmente pero no limitándose a: i) la suscripción de talonarios acciones y recepción de títulos de acciones; u) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iii) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; iv) realizar convocatorias para Juntas Generales.
b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
c) El/La MANDATARIO/A está facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
d) El/La MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.
e) El MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

CUARTA. -PLAZO. -
El presente poder es otorgado por un plazo indefinido, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. –

Ciudad de México, México, a 04 de junio de 2019

BERNARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V.

MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno de la Ciudad de México, **C E R T I F I C O** que el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ,** en representación de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, RATIFICO** en mi presencia el contenido y reconoció como suya, por ser de su puño y letra, la firma que calza el presente documento, que consta en una foja escrita solo por el anverso, en idioma español. Con ese motivo he levantado en el protocolo a mi cargo el acta número **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE** esta misma fecha, en la que consta que me aseguré de su identidad, de su capacidad legal, de su carácter de apoderado y de la legal existencia de la sociedad.- Doy Fe. -----
Ciudad de México, a cuatro de junio del año dos mil diecinueve. ----

E1-01545089

MX

LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CDMX

México

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 92.75

núm. Orden 21997

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 06 de junio de 2019

937013049760/4VF55XMX/Capturado por NZC

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave--------> 1C547A913A950FAD2468EC6093F8E514

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
LEGALIZACIÓN
Y
APOSTILLA
SIN TEXTO